



DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

58  
COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01240 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 19 DE JUNIO DEL 2015.

**Visto:** El Informe N.01338-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 25.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N. 0818-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US, emitido por el Jefe Unidad Sancionadora, Informe N° 0905-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 05.05.2015, emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 00993 del 08.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 259-2015/MPS-SGCM-UFelM del 08.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido a la persona Sra. **CECILIA HAUNCAY JABO con DNI.03649745**, propietaria del establecimiento de venta de Ferreteria y Equipos Electronicos; con la infracción: "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**"; con código de Infracción F-102, equivalente al 40% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N°0818-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFelM, el jefe de la Unidad de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.0993-2015/MPS, con código de infracción F-102, que a letra dice "Por carecer de certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la Sra. **HUANCAY JABO CELINDA**, identificado con DNI N°03649745, propietaria del establecimiento de venta de Ferreteria y Equipos Electronicos; ubicado en la Transversal Dos de Mayo N.940 - Sullana. Al momento de la Inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento no cuenta con Certificado de Seguridad en Defensa Civil y Certificado de Fumigación y Extintor vencido, frente a la constatación de los hechos la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.00993-2015/MPS, código F-102, con la imposición del 40% de la UIT.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas) y el CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones)- de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la Infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 14°.- Sanción Administrativa.- de la O.M N° 018-2014/MPS, La sanción administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21°.- Imposición de Sanciones.- de la O.M N° 018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25° del presente Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan, haciendo de su conocimiento que se emitió la notificación de Cargo N.993-2015/MPS. con código N. F-102, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**", con el 40% de la UIT.

